



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0  
Proc. # 6978162 Radicado # 2026EE108264 Fecha: 2026-05-25  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER88607** de 30 de abril de 2026.  
Radicado Bogotá te escucha: **2966332626**

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual nos manifiesta: “*Solicitud de autorización para retiro de palmas por intervención de red sanitaria*”, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita en la Calle 107A 7C 50 el 12 de mayo del 2026. Se procede a verificar el arbolado del predio, observando en espacio privado, zona verde ajardinada del Conjunto Camino de santa Ana, identificando seis Palma coquito (*Parajubaea cocoides*), con adecuadas condiciones físicas y sanitarias, de acuerdo con lo anterior no requieren de tratamiento silvicultural por emergencia.

Respecto a las intervenciones silviculturales en **espacio privado**, por mantenimiento del arbolado u obras, el propietario o representante legal del predio es quien debe solicitar el permiso ante esta Secretaría, en este caso, permiso por Obra (intervención de red sanitaria en este caso). Para ello, es necesario diligenciar el formato oficial y aportar la documentación exigida en el Decreto Distrital 646 de 2025 (*Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*). Específicamente, el artículo 273, Literal 12, señala que en propiedad privada el titular tendrá a su cargo toda intervención, debiendo anexar el inventario forestal y fichas técnicas, además de cumplir con las compensaciones que se establezcan; siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento de este. Además, *es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen*. Así como el Artículo 274. Otorgamiento de permisos y autorizaciones, Literal 3: *Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el acto administrativo autorizando la intervención*.

Para garantizar un trámite eficiente, le invitamos a consultar las listas de chequeo y formatos actualizados en el siguiente enlace: <https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda>, siguiendo la ruta: Grupo Forestal - Silvicultura / Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados, formato de Obras. Una vez radicada la documentación completa, la entidad programará una visita de verificación para la emisión del concepto técnico o acto administrativo correspondiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Finalmente se indica lo concerniente a la imposición de sanciones cuando se incurren en conductas de deterioro parcial o total de individuos vegetales, estipulado en el CAPÍTULO 9, INFRACCIONES, MEDIDAS PREVENTIVAS y SANCIONES, del Decreto Distrital 646 de 2025 por ejercer actividad silvicultural sin los permisos requeridos por esta Entidad.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a nuestra sede en la Avenida Caracas # 54 – 38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar nuestros canales virtuales: Ventanilla Virtual y el correo [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,

**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**  
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

Anexos: Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### REGISTRO FOTOGRAFICO

 <p>12 may 2026 8:00:50 a. m. 4.687369N 74.038241W 7c-49 Calle 107a Usaquén Bogotá</p>	 <p>12 may 2026 8:01:01 a. m. 4.687357N 74.038268W # 7C-49 Calle 107a Usaquén Bogotá, D.C.</p>
<p>Lugar de visita</p>	<p>Vista de zona verde ajardinada</p>
 <p>12 may 2026 8:01:19 a. m. 4.687242N 74.038052W # 7C-49 Calle 107a Usaquén Bogotá, D.C.</p>	 <p>12 may 2026 8:04:04 a. m. 4.687599N 74.038446W 750 Calle 107a Usaquén Bogotá</p>
<p>Vista panorámica</p>	<p>Vista detallada</p>

**Elaboró:**

JESSICA ALEXANDRA AMAYA SABOGAL

CPS: SDA-CPS-20260596

FECHA EJECUCIÓN:

25/05/2026

**Revisó:**

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS: SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

25/05/2026

**Aprobó:**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

